

RIO VERDE, 10 de OCTUBRE de 2014.

Núm. 1692 / (SECCION "B"). **VISTOS:** Las Órdenes de Trabajo de fecha 10.10.2014, enviadas por la Secretaría Municipal, por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, mediante las cuales se informa sobre trabajos extraordinarios a realizar entre el **lunes 13 de OCTUBRE y el domingo 19 de OCTUBRE de 2014**, por el personal a honorarios de gestión de la I. Municipalidad de Río Verde; el Decreto Alcaldicio N°1617 de fecha 21.08.2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento Municipal Interno de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; la necesidad de reglamentar la realización de trabajos extraordinarios llevados a cabo por el personal de planta y a contrata de la I. Municipalidad de Río Verde; las necesidades del servicio de tener que dar cumplimiento a tareas necesarias e impostergables; lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

D E C R E T O

1. **AUTORÍCESE**, a los funcionarios a honorarios de Gestión Municipal individualizados a continuación, para realizar trabajos extraordinarios por el periodo comprendido entre el **lunes 13 de OCTUBRE y domingo 19 de OCTUBRE de 2014**, hasta por el total de horas señaladas:

FUNCIONARIO	HORAS AUTORIZADAS (25%)	HORAS AUTORIZADAS (50%)	HORAS COMPENSADAS
JUANITA CORONA BRANDT	10	20	
SEGUNDO MANSILLA OPAZO	10	10	10(50%)
JOSE RIVERA OJEDA	10	20	
PABLO CASTRO CARDENAS	10	20	

N: Nocturna; S: Sábado; D: Domingo; F: Festivo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JOSE BLANCABUR VESASQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
 ABOGADA ALCALDE
 ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

